



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. 072
(10 DE OCTUBRE 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE SALUD PUBLICA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales y conferidas por la Constitución política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, decreto 971 de 2011 Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 314, numeral 5, establece dentro de las atribuciones del alcalde “presentar oportunamente al Concejo, los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo N. 019 de Noviembre 20 de 2013, en su artículo 42, facultó al Señor Alcalde a partir del 1o. de enero del 2014 para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes.

La LEY 1122 DE 2007, en su Artículo 13., determina el Flujo y protección de los recursos, así: Los actores responsables de la administración, flujo y protección de los recursos deberán acogerse a las siguientes normas:

“...

b) Todos los recursos de salud, se manejarán en las entidades territoriales mediante los fondos locales, distritales y departamentales de salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. El manejo de los recursos se hará

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. 072
(10 DE OCTUBRE 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE SALUD PUBLICA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ”

en tres cuentas maestras, con unidad de caja al interior de cada una de ellas. Estas cuentas corresponderán al recaudo y al gasto en salud pública colectiva, régimen subsidiado de salud y prestación de servicios de salud en lo no cubierto por subsidios a la demanda, con las excepciones de algunos rubros que en salud pública colectiva o en prestación de servicios de salud en lo no cubierto por subsidios a la demanda, señale el Ministerio de la Protección Social.

las cuentas maestras deberán abrirse con entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables, el incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones previstas en el artículo.”

Que con el fin de darle cumplimiento de metas a los proyectos de Salud Pública, y el Plan Decenal de Salud Pública de conformidad con lo establecido con la Ley 1438 de 2011, se hace necesario realizar unos Traslados dentro de los rubros de Salud Pública, para fortalecer dichos proyectos

Por lo anteriormente enunciado se hace necesario realizar los ajustes de orden presupuestal por parte de la administración municipal de conformidad con la normatividad vigente.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de CAJICA,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR el Presupuesto General de Gastos del Municipio de CAJICA para la Vigencia Fiscal de 2014, la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$23.359.799.00), como se relaciona a continuación: 

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. 072
(10 DE OCTUBRE 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE SALUD PUBLICA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2014 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA ”

CUENTA	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
220202030101	CONTRATACION CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	17,670,000.00
220202030103	RB CONTRATACION CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	9,078,745.00	0.00
220202030104	CONTRATACION CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO / 260 SGP SALUD 11/12 VIGEN ACTUAL + ULTIMA 12AVA + ULTIMA 12AVA VIGEN ANT.	8,591,255.00	0.00
22020206020102	VIGILANCIA EN EL AMBITO INTRAFAMILIAR / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	0.00	5,689,799.00
22020206020103	RB VIGILANCIA EN EL AMBITO INTRAFAMILIAR / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	5,689,799.00	0.00
		23,359,799.00	23,359,799.00

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia a la Secretaría de Hacienda Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en CAJICÁ - Cundinamarca, a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Revisión Técnica: Secretaria de hacienda – Dra. Luz Caterine Venegas Bello

Visto bueno: Diana Yanet Bastidas Rodríguez, -Secretaria de Salud

Elaboró y Proyectó: Gildardo Aristizábal Zuluaga – Asesor Fondo Local de Salud

Progreso con Responsabilidad Social



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá octubre catorce (14) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, octubre catorce (14) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

GLADYS MANCERA
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.